



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°913, (V. Y U.) DE 2023 Y DISPONE EL PAGO DE COSTAS PERSONALES DISPUESTAS EN SENTENCIA DE REEMPLAZO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, DICTADA POR LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO, N° LABORAL-COBRANZA-688-2022, QUE ACOGE DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL DEMANDANTE EN LOS AUTOS LABORALES RIT O-30-2022 DEL JUZGADO DE LETRAS DE VILLA ALEMANA."

SANTIAGO, 24 JUL. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1114 /

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) La copia con firma electrónica de la **resolución de fecha 27 de enero de 2023**, de la Ilتما. Corte de Apelaciones de Valparaíso, N° Laboral-Cobranza-688-2022, que **rechaza el recurso de nulidad interpuesto por el SERVIU de la Región de Valparaíso** en contra de la sentencia de 30 de agosto de 2022, dictada en los autos laborales RIT O-30-2022 del Juzgado de Letras de Villa Alemana y **acoge el recurso de nulidad, interpuesto por el demandante Antolín Vásquez Torres**, en contra de la misma sentencia, la que en consecuencia, es declarada nula y se reemplaza por la que dicta ese Tribunal de Alzada, con la misma fecha.

b) La copia con firma electrónica de la **Sentencia de Reemplazo** de fecha 27 de enero de 2023, dictada por la Ilتما. Corte de Apelaciones de Valparaíso, N° Laboral-Cobranza-688-2022, que acoge la demanda de nulidad interpuesta por el demandante en los autos laborales RIT O-30-2022 del Juzgado de Letras de Villa Alemana, por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales, en contra de Omar Chavez Collao y **solidariamente contra el SERVIU Región de Valparaíso**, se declara injustificado el despido que afectó al demandante, igualmente que el despido es nulo, en consecuencia no ha producido el efecto de poner término al contrato de trabajo hasta su convalidación conforme a derecho, se condena a pagar las prestaciones señaladas en el libelo, debidamente reajustadas e incrementadas con los intereses del caso, en la forma establecida en

los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo. Además, se condena en costas a los demandados principal y solidario, las que se regulan en la suma de **\$600.000 (seiscientos mil pesos)**;

c) La Resolución Exenta N° 913, (V. y U.), de 09 de mayo de 2023, que ordenó al SERVIU de la Región de Valparaíso pagar al demandante de los autos laborales RIT O-30-2022 del Juzgado de Letras de Villa Alemana y conforme la Liquidación de fecha 16 de marzo de 2023 efectuada en los autos de cumplimiento laboral C-26-2023 del Juzgado de Letras de Villa Alemana la suma de **\$74.539.327, (setenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veintisiete pesos)**, resolución que omitió ordenar el pago de las costas personales por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), que fue condenado a pagar el referido Servicio por la sentencia de reemplazo de la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso;

d) Copia con firma electrónica de la **resolución de fecha 13 de marzo de 2025**, dictada en los autos de cobranza RIT C-26-2023, del Juzgado de Letras de Villa Alemana que dispone se "ratifique o rectifique" la nueva liquidación de fecha 03-03-2025, practicada en esos autos, en el sentido de indicar si el monto señalado en ella incluye las costas adeudadas (dispuestas en la sentencia de reemplazo que se singulariza en el considerando b) de la presente resolución;

e) La copia de la certificación de fecha 17 de abril de 2025, incorporada a los autos RIT C-26-2023, del Juzgado de Letras de Villa Alemana que señala lo siguiente: **"Certifico: Que, el monto final de la liquidación de fecha 03.03.2025, no incluye las costas decretadas por la Iltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso el 27.01.2023"**;

f) La copia con firma electrónica de la Certificación de fecha 19 de febrero de 2026, incorporada en los autos RIT C-26-2023, de Juzgado de Letras de Villa Alemana que señala: **"CERTIFICO: Que, revisados los antecedentes que rolan en el presente expediente en especial la última liquidación de folio 147 de fecha 03-03-2025 y la certificación de boleta de depósito en cuenta corriente que se lee a folio 199, se encuentra íntegramente pagada la deuda de autos. Se deja constancia que, se encuentra pendiente el pago de las costas personales reguladas en la sentencia de segunda instancia. Todo lo anterior de acuerdo con la tabla que se inserta"**;

g) La copia de la resolución con firma electrónica, de fecha 23 de febrero de 2026, dictada en los autos RIT C-25-2023 del Juzgado de Letras de Villa Alemana, que señala lo siguiente **"Visto: Atendido el mérito de los antecedentes, y que si bien la suma de consignada por la ejecutada por un monto de \$600.000 el 30 de enero de 2025 (folio 198) fue considerad al momento de practicarse la liquidación de 03 de marzo de 2025 (folio 147), y no como pago de las mismas, según se lee en la parte inferior de la pagina 3, arrojando a esa fecha un saldo pendiente de solucionar de \$3.730.632 dinero que fue depositado el 21 de abril de 2025 por la ejecutada, es que a la fecha aún queda pendiente el pago de las costas personales que asciende a un monto de \$600.000, según ya se refirió"**.



h) El oficio N° 1896, de fecha 13 de marzo de 2026, de la jefa del Departamento Jurídico del SERVIU de la Región de Valparaíso dirigido a la jefatura de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el que solicita dictar la resolución que disponga el pago del valor de las costas personales que aún se encuentra adeudadas en la causa RIT C-26-2023, del Juzgado de letras de Villa Alemana, y conforma lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- COMPLEMENTÁSE el Resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°913, (V. y U.), de 09 de mayo de 2023, que obra en los autos RIT C-26-2023 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Villa Alemana, en el sentido de ordenar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Valparaíso, pagar a don ANTOLÍN VÁSQUEZ TORRES, Cédula de Identidad N° 8.750.790-4, la suma de **\$600.000 (seiscientos mil pesos)** por concepto de costas personales dispuestas en la sentencia de reemplazo dictada con fecha 27 de enero de 2023, por la Iltma Corte de Apelaciones de Valparaíso.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente para el año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

Anótese y notifíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Natalia Aguilar Bravo
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jovita Gavilan Gonzalez

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEDB/MWGN (Oficio 1896/2026 (SERVIU Valparaíso)

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DE VILLA ALEMANA (Calle Santiago N° 653, Villa Alemana,)
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- GABINETE SR. MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES